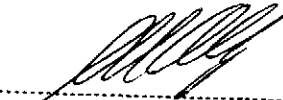


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000464

Callao, 13 NOV 2015

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTOS:

El Memorando N° 561 – 2015 – GRC / GA – ORH de fecha 13 de Noviembre del 2015, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 345 – 2015 / GRC / GRDS / DRTPE de fecha 05 de Noviembre del 2015, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao del Gobierno Regional del Callao; y Carta S/N de fecha 26 de Octubre del 2015, emitido por el Abog. Miguel Ángel Picoaga Vargas, Director (e) de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y Director (e) de la Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao del Gobierno Regional del Callao;

#### CONSIDERANDO:

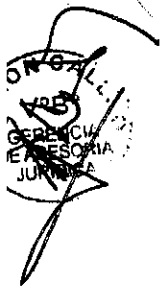
Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante documento de vistos se pone en conocimiento que el Abog. Miguel Ángel Picoaga Vargas, Director (e) de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y Director (e) de la Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao del Gobierno Regional del Callao, solicita Licencia sin Goce de Haber del 16 al 19 de Noviembre del presente año, por motivos particulares, por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas de las mencionadas Direcciones a la Abog. Isabel Elvira Peña Méndez, Subdirectora (e) de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, mientras dure la ausencia del Titular;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, la Licencia sin Goce de Haber solicitado del 16 al 19 de Noviembre del presente año por el Abog. Miguel Ángel Picoaga Vargas, Director (e) de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y Director (e) de la Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao del Gobierno Regional del Callao por motivos particulares.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CEBA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA

En la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (\*)

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, las funciones administrativas de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y de la Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao – DRTPEC del Gobierno Regional del Callao desde el 16 al 19 de Noviembre del presente año, a la Abog. Isabel Elvira Peña Méndez, mientras dure la ausencia del Titular.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR